



Proceso : INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado : 680014003004-2022-00479-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el presente interrogatorio de parte. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 13 de septiembre de 2022

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, instaurado por LUIS MARTIN VILLAMIZAR JAIMES en contra de CESAR A ESTEBAN

Realizado el análisis de la presente solicitud para su admisión se observa que el despacho carece de competencia para adelantar el proceso en razón a que el domicilio del demandado es en la calle 25 No 26 -20 segundo piso Rio de Oro Girón Frente a la glorieta avenida los caneyes, Santander, razón por la cual este despacho ordenará remitir la presente acción a los Juzgados Civiles Municipales de Girón, téngase a bien considerar que las normas procesales son de orden público, lo que significa que se deben aplicar de forma inmediata y por ende el procedimiento que ha de seguir el asunto ventilado se encuentra sometido al imperio del Código General del Proceso, por tal razón se decanta que, este Juzgado carece de competencia para conocer de la acción en cuestión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia el INTERROGATORIO DE PARTE propuesto LUIS MARTIN VILLAMIZAR JAIMES en contra de CESAR A ESTEBAN L., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: REMITIR el expediente junto con sus anexos a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE GIRÓN-REPARTO**, para que conozcan del proceso.

TERCERO: FORMULAR DE MANERA PREVENTIVA conflicto negativo de competencia suscitado frente al **JUZGADO CIVIL MUNICIPALES DE GIRÓN-REPARTO** en el eventual caso que el Juzgador connovente se abstenga de acoger y conocer las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No 141, hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccfd686acb95d6b457291ea02e5c899d5d2cd2e9d7bb3cb3316c4f1c138671d**

Documento generado en 14/09/2022 05:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>